



REFERENCIA DICTAMEN

Código propuesta	MECD/1/2016-19	Fecha dictamen	06/07/2016	Número dictamen	19/2016
Denominación	Expedientes de reclamación por siniestros extraordinarios causados por el Pedrisco				

Resolución	Fecha	29/07/2016	BOE de 8 de septiembre de 2016
------------	-------	------------	--

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Sección de Seguros Agrícolas, Forestales y Pecuarios/Consortio de compensación de Seguros/Dirección General de Seguros /Ministerio de Hacienda		
Función	Resolución de reclamaciones de siniestros extraordinarios por pedrisco que causan daños materiales		
Organismo proponente	Comisión Calificadora del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.		
Fecha inicio:	1954	Fecha fin:	1979

TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SI/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente:	SI		Siniestros extraordinarios que afectan a comunidades enteras.
Eliminación total:	NO		
Eliminación parcial:	NO		
Sustitución del soporte:	NO		
Tipo de muestreo:	NO		
Otros datos:			

PLAZOS TRANSFERENCIA

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al archivo central		
Al archivo intermedio		
Al archivo histórico		

RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal:	
Plazos:	

MARCO LEGAL

Disposición
Laudo 21 de noviembre de 1940 de la Dirección General de Seguros. (BOE núm. 329 de 24/11/1940) Por la que se resuelven las cuestiones relacionadas con los casos de guerra, motín, revolución, etc.
Ley 24 de junio de 1941 de Jefatura del Estado. (BOE núm. 189 de 08/07/1941). Por la que se crea el Consorcio de

Compensación para los aseguradores de Motín
Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de julio de 1941. (BOE núm. 196 de 15/07/1941). Por la que se dispone aplicar el recargo sobre primas establecido por la Ley de 24 de junio de 1941
Ley de 26 de septiembre de 1941 de Jefatura del Estado (BOE núm. 278, de 05 /10/1941) Por la que se liquidan siniestros en Santander y se amplían las funciones del Tribunal Arbitral y del Consorcio de compensación
Ley de 17 de octubre de 1941 de Jefatura del Estado. (BOE núm. 304 de 31/10/1941). Por la que se liquidan los siniestros de naturaleza catastrófica.
Orden de 27 de marzo de 1944 del Ministerio de Hacienda (BOE núm. 91 de 31 de marzo de 1944) por la que se regulan los seguros de vida y la cobertura de riesgos catastróficos
Decreto de 5 de mayo de 1944 del Ministerio de Hacienda. (BOE núm. 128 de 07/05/1944) por el que se liquidan los siniestros de naturaleza catastrófica
Orden de 30 de mayo de 1944 (BOE, núm. 154 de 02/06/1944) por la que se regulan los seguros de accidentes individuales, y la cobertura de riesgos catastróficos
Orden de 25 de junio de 1946 del Ministerio de Hacienda. (BOE núm. 182 de 01/07/1942). Por la que hace una reserva especial para el consorcio de riesgos catastróficos.
Decreto-Ley de 2 de septiembre de 1947. (BOE núm. 261 de 18/09/1947). Por la que se amplía la cobertura de riesgos catastróficos
Decreto-Ley de 17 de octubre de 1947. (BOE núm. 311 de 07/11/1947). Por el que se regulan los seguros de accidentes colectivos y la cobertura de riesgos catastróficos en accidentes individuales
Decreto-Ley de 9 de enero de 1950. (BOE núm. 32 de 01/02/1950). Por el que se establece la cobertura de riesgos catastróficos para accidentes de trabajo
Aviso de 23 de julio de 1952. (BOE núm. 212 de 30 de julio de 1952). Haciendo pública la declaración de siniestros de consideración catastrófica para los daños producidos por el pedrisco ocurrido el día 1 de julio de 1952 en determinados pueblos de la provincia de Valladolid
Aviso de 17 de octubre de 1952. (BOE núm. 301 de 27 de octubre de 1952). Haciendo pública la declaración de siniestros de consideración catastrófica para los daños producidos por fenómenos atmosféricos ocurridos los días 27 y 28 de agosto de 1952 en determinados pueblos de Ciudad Real y Toledo
Orden de 11 de diciembre de 1952 del Ministerio de Hacienda. (BOE núm. de 06/01/1953). Por el que se declara en liquidación el Consorcio de Compensación de Seguros
Orden de 22 de septiembre de 1953 del Ministerio de Hacienda. (BOE núm. 260 de 26/09/1953). Por la que se refunde en el consorcio de compensación de Seguros los riesgos catastróficos y de accidentes individuales, integrando en el mismo otros seguros.
Ley de 3 de diciembre de 1953. (BOE núm. 338 de 4 de diciembre de 1953) Sobre protección a los seguros agrícolas, forestales y pecuarios
Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de diciembre de 1954. (BOE núm. 3 de enero de 1955) Por la que se dan normas sobre la aplicación de los excedentes en la recaudación de primas puras en los Tamos de “Pedrisco” y “Muerte e Inutilización de Ganado” sobre los siniestros a su cargo ocurridos durante el ejercicio, tanto liquidadas como pendientes de liquidar.
Ley de 16 de diciembre de 1954 de Jefatura del Estado. (BOE núm. 353 de 19/12/1954). Por la que se refunde el Consorcio de Compensación de Seguros los riesgos catastróficos y de accidentes individuales, integrando en el mismo otros seguros.
Orden del Ministerio de Hacienda de 17 de marzo de 1955 (BOE núm. 80 de 21/03/1955. Por la que se recoge acuerdo del consorcio de compensación de Seguros sobre aplicación de la tarifa de pedrisco de 1955 para todas las Entidades aseguradoras de este riesgo
Decreto de 13 de abril de 1956 (BOE núm. 164 de 12/06/1956) por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre refundición de los consorcios de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas y de Accidentes Individuales en un solo “consorcio de compensación de Seguros e integrado en el mismo los Seguros Agrícolas forestales y Pecuarios.
Rectificación al reglamento para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1956 (BOE núm. 167, de 15 de junio de 1956) sobre refundición de los consorcios de compensación de Riesgos Catastróficos sobre las cosas y de Accidentes individuales en un solo “Consorcio de compensación de Seguros” e integrando en el mismo los Seguros Agrícolas, Forestales y Pecuarios (Decreto de 13 de abril de 1956)
Orden del Ministerio de Hacienda de 11 de abril de 1957 (BOE, núm. 105, de 17 de abril de 1957) sobre condiciones de aplicación de las tarifas de seguros de pedrisco para 1957
Orden Ministerial de 23 de marzo de 1960 (BOE núm. 89, de 13 de abril de 1960) Por la que se modifica el recargo para el consorcio de compensación de Seguros en el Ramo del Pedrisco
Orden Ministerial de 3 de mayo de 1962 (BOE núm. 117, de 16 de mayo de 1962) Por la que se modifica el sistema de compensación del exceso de siniestralidad en el Ramo del Pedrisco

Orden Ministerial de 19 de octubre de 1978 (BOE, núm. 258, de 28 de octubre de 1978) por la que se determina la estructura orgánica del Consorcio de Compensación de Seguros

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<p>Los expedientes abarcan un periodo muy amplio, pero el trámite y la documentación es esencialmente la misma desde 1954 a 1979, y reflejan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reclamación por daños materiales causados por siniestros extraordinarios - Certificado, prueba, declaración notarial, denuncias de los hechos, certificados policiales, nota de los daños materiales causados, informe del tasador, comparecencia ante el juzgado - Póliza de la compañía aseguradora del reclamante - Condiciones contractuales de la póliza - Certificado de pago de primas de la compañía aseguradora - Correspondencia de la compañía aseguradora - Informe de la Sección, el Inspector o Perito - Acta de Tasación - Certificado de Identidad - Certificado de la declaración del siniestro - Acta comprobatoria por el consorcio - Certificado de primas netas deducidas anulaciones según el libro oficial - Certificado del importe de las indemnizaciones por siniestros - Certificado de gastos de peritaciones y demás para arreglo de los siniestros - Certificado referente al pago del recargo del 10% de las primas cobradas - Certificado de primas y siniestros - Certificado de pago - Certificado veterinario oficial - Certificado del Jefe de contabilidad - Cuestionario Estadístico - Informe del Consorcio de Compensación de Seguros - Propuesta del consorcio de compensación de Seguros - Resolución de aprobación o denegación del Consorcio de compensación de Seguros - Recibo de finiquito 	

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Expedientes de reclamación de siniestros extraordinarios	Sección de Riesgos en las cosas /Consorcio de Compensación Seguros/Ministerio de Economía y Hacienda	Complementaria
Expedientes de consulta de siniestros extraordinarios	Negociado de Consultas/Sección de Riesgos en las cosas/ de compensación de Seguros/Ministerio de Economía y Hacienda	Complementaria

INFORMACIÓN ADICIONAL: